



Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería,  
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales  
de la Construcción de la Provincia de Córdoba.

SEMENARIO JUBINAR, 25 de FEBRERO de 2016

**HOLA...!!! AQUÍ ESTAMOS NUEVAMENTE...!!!  
BIENVENIDOS A SEMANARIO "JUBINAR" ...**

## **PRIMERA NOTICIA**

Nuestra CAJA de Previsión LEY 8470, CONVOCA A  
ELECCIONES de autoridades para el día **21 DE ABRIL DE  
2016.**

Se elijen nuevos miembros del DIRECTORIO DE LA CAJA, por un periodo de CUATRO AÑOS, que son los siguientes: CUATRO titulares y CUATRO suplentes en representación de los AFILIADOS ACTIVOS (profesionales en actividad) y UN titular y UN suplente en representación de los AFILIADOS PASIVOS (jubilados).

### **¿ QUIENES VOTAN ?**

TODOS LOS PROFESIONALES ACTIVOS Y TODOS LOS PASIVOS, de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba, afiliados a la Caja 8470

*Artículo 4° de la Ley 8470. Los miembros del Directorio serán elegidos en votación directa, secreta y obligatoria de los afiliados inscriptos en los respectivos padrones, a simple pluralidad de votos, considerándose la Provincia como un distrito único.*

**EN CONSECUENCIA, la responsabilidad es de TODOS (ACTIVOS Y PASIVOS) en elegir los mejores representantes para que lleven adelante la conducción de la Caja por los PROXIMOS CUATRO AÑOS.**

### **¿ PORQUE DEBEMOS INTERESARNOS EN LA CAJA 8470 ?**

En primer lugar porque es NUESTRA CAJA... la de los Profesionales de la Construcción, profesiones diversas pero hermanas, en vocación, metodologías, objetivos, etc.

Es la Caja de los profesionales ACTIVOS, ya que nuestra Caja de PREVISION, garantiza a los profesionales en plena actividad hoy, una retribución jubilatoria mañana, en el momento en que la edad los llame a pasar a la PASIVIDAD, cosa que tarde o temprano llega a todos aunque mientras somos jóvenes, nos cuesta imaginar.

Y... es la Caja de los PASIVOS, hoy Jubilados o Pensionados, que dependen del Haber mensual que reciben de la Caja, para cubrir total o parcialmente su subsistencia, cuando la edad no permite ya mas ejercer activamente la profesión, al menos en forma rentable.

Por eso, la RESPONSABILIDAD en los destinos de la Caja Ley 8470 es de TODOS, NO SOLO DE LOS JUBILADOS, como suelen aducir algunos.

## ¿ CONOCEMOS LA HISTORIA DE LA CAJA ?

La Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba, tiene casi MEDIO SIGLO de vida. Ha recibido aportes de miles de Profesionales y otorgado miles de Jubilaciones. Hoy sigue funcionando, sirviendo a la comunidad de Profesionales de la Construcción, con altibajos, propios de todas las Instituciones y también fruto de los avatares económicos del país, pero totalmente superables, con el APORTE DE TODOS. Por eso, por su antigüedad, por su importancia social, merece que apoyemos su continuidad y solvencia, que garantice un futuro mejor.

RECORDEMOS: La Caja fue creada por Ley Provincial nº 4984, publicada en el Boletín Oficial en el año 1968, (hace 48 años), luego modificada por la Ley Provincial nº 6470, publicada en el Boletín Oficial con fecha 20/11/1980, y finalmente por la Ley Provincial nº 8470, publicada en el Boletín Oficial con fecha 17/10/1995, Ley que actualmente rige. Su Art. 1° la clasifica como " ... persona jurídica de derecho público no estatal, sin fines de lucro..."

## ¿ CONOCEMOS LAS CONDICIONES JUBILATORIAS DE LA CAJA 8470 ?

- JUBILACION COMPATIBLE.

La Caja 8470 es una CAJA PROFESIONAL, independiente de cualquier otra Caja Provincial o Nacional, y el HABER JUBILATORIO de sus Afiliados NO ES INCOMPATIBLE con Jubilaciones de esas otras Jurisdicciones, o sea, pueden percibirse SIMULTANEAMENTE. (Art.73 de la Ley 8470: "Las jubilaciones y pensiones de esta ley son compatibles con los provenientes de otros regímenes de previsión ya sean nacionales, provinciales, municipales o privadas.")

- HABER JUBILATORIO ORDINARIO MOVIL

De acuerdo al Artículo 45° de la Ley 8470, el Directorio debe fijar la movilidad del Haber Jubilatorio Ordinario, en función de un estudio trimestral de la situación económica de la Caja. Luego su MOVILIDAD es INDEPENDIENTE de factores factores externos (gobiernos, índices, etc.)

Artículo 45° El haber jubilatorio ordinario es móvil, debiendo el Directorio fijarlo conforme a la situación económica financiera de la Caja, debiendo efectuarse los estudios correspondientes cada tres (3) meses.

El Centro de Profesionales Jubilados JUBINAR ha bregado incansablemente por hacer cumplir este artículo por parte de la Caja, logrando que en el año 2015 se efectuara la "movilidad" casi con la frecuencia trimestral que indica la Ley

- **EDAD Y CONDICIONES**

Según el Artículo 42 de la Ley 8470, (ver [www.jubinar.org.ar](http://www.jubinar.org.ar)) para acogerse a la Jubilación Ordinaria los profesionales afiliados deben reunir las siguientes condiciones:

a) Edad: 65 años y Aportes por 30 años

b) Edad 60 años y Aportes por 35 años

- **HABER JUBILATORIO ORDINARIO ACTUAL**

El Haber Jubilatorio ordinario actual es de \$ 7.000,= mensuales, y corresponde a todo Afiliado que haya aportado el mínimo anual establecido.

Este HABER BÁSICO es incrementado con una bonificación porcentual, en caso de que el Afiliado haya efectuado aportes por Trabajos Profesionales superiores al aporte anual mínimo exigido.

El Centro de Profesionales Jubilados "JUBINAR" considera que el haber jubilatorio vigente no colma las expectativas de los Pasivos porque su importe apenas cubre necesidades básicas, en base a las estadísticas oficiales y extra-oficiales de costo de vida. No obstante, debe reconocerse que se ha logrado mejorar parcialmente el poder adquisitivo, en los últimos meses.

La tarea del Centro JUBINAR se centra tanto en mejorar la Jubilación como en ampliar la base económica de la Caja, mediante acciones de recaudación ajustada a Ley, tanto evitando la evasión de aportes en obras privadas y públicas, como disminuyendo la morosidad en el pago de aportes, además de lograr una austera utilización de los ingresos para gastos corrientes.

(Artículo 24 y 25 de la Ley 8470, que pueden ser consultados en nuestra página Web: [www.jubinar.org.ar](http://www.jubinar.org.ar) )

- **JUBILACION VITALICIA e INCOMPATIBILIDADES**

Artículo 53 de la Ley 8470. La jubilación es vitalicia, salvo las causales de suspensión o pérdida expresamente prevista en esta Ley. La suspensión de haberes no afecta el carácter vitalicio del derecho jubilatorio adquirido, ni genera crédito a favor del afiliado, por el periodo que dure la suspensión. Queda absolutamente prohibido a los afiliados jubilados ejercer su actividad profesional en forma directa o indirecta que pudiera vincularse con sus tareas profesionales so pena de suspender el pago de los haberes jubilatorios previo sumario correspondiente.

- **DERECHO A PENSIONES**

La Jubilación da derecho a Pensión por fallecimiento y tienen carácter vitalicio para el Pensionado/a, mientras subsistan las condiciones de otorgamiento.

El Artículo 57 de la Ley 8470 dice: Los afiliados y jubilados de esta Caja que fallezcan o sean declarados ausentes con presunción de fallecimiento dejan derecho a pensión en la forma y condiciones que fija esta Ley, a los derecho-habientes en el siguiente orden: a) Viuda; b) Viudo..... (sigue)

### **EN SINTESIS...**

CON ESTA INTRODUCCION el Semanario "JUBINAR", órgano de difusión del Centro de Profesionales Jubilados, espera contribuir a que los afiliados a la Caja 8470 conozcan sus derechos y obligaciones, a la vez que convoca a todos

los colegas a INTERIORIZARSE DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE AFRONTA LA INSTITUCION, INVOLUCRARSE EN SUS DECISIONES, Y - ESPECIALMENTE - **VOTAR CON RESPONSABILIDAD** EN LA ELECCION DEL PROXIMO DIRECTORIO A FIN DE LOGRAR MEJORAR RESULTADOS EN LA NUEVA GESTION DE GOBIERNO DE LA CAJA.

DESDE EL CENTRO "JUBINAR" HAREMOS LLEGAR SEMANALMENTE REFLEXIONES, PROPUESTAS, SUGERENCIAS, INFORMACIONES, ETC. QUE PERMITAN A NUESTROS LECTORES CONOCER LAS PROBLEMAS EN CURSO Y EL HORIZONTE FUTURO DE NUESTRA CAJA, COMO UNA COLABORACION EN POS DE LOGRAR MEJORES CONDICIONES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS EN RELACION A LA MISMA.

### **iii EL ACTO ELECCIONARIO DE NUEVAS AUTORIDADES DE LA CAJA 8470 ESTA EN MARCHA !!!**

*El Centro de Profesionales Jubilados "JUBINAR", será parte activa en esa elección, por considerarla de vital importancia en la vida de la Caja 8470.*

## **PRIMERA COLABORACION**

Por Resolución del Directorio de la Caja de Previsión Ley 8470 de fecha 19 de febrero de 2016, se han designado los miembros de la JUNTA ELECTORAL que entenderá en las próximas elecciones de autoridades, a saber:

- TITULARES:

Arquitecto BUTELER, Eduardo – Af. N° 8753  
Ingeniero Mecánico Electricista RODAS, Federico Lisandro – Af. N° 8015  
M.M.O. MANCHADO, Eduardo Pedro – Af. N° 4157  
Ingeniero Agrónomo – TIFNER; Jorge Alberto – Afiliado N° 7928  
T.C.U. – JAIMES, Víctor Pascual – Afiliado N° 6365

- SUPLENTE:

Arquitecto GAZAL, Osvaldo Abdalá – Afiliado Pasivo N° 2229  
Ing. Civil e Ing. En Construcciones BENA, Walter Hugo – Af. N° 12708  
Ingeniero Agrimensor – BLANCO, Carlos Enrique – Af. N° 9207

A solicitud de la Presidencia del Directorio, nuestro CENTRO JUBINAR ha propuesto un miembro para integrar la JUNTA ELECTORAL, quien fuera aceptado y designado. Es el Arq. Osvaldo GAZAL, a quien deseamos una fructífera gestión.

### **RE-ENVIE...**

Señor/a Jubilado/a: seguramente Ud. tiene algún hijo, sobrino, nieto y/o pariente que es profesional activo de alguna de las profesiones que aportan a la Caja 8470 (arquitecto, ingeniero, etc,) y considera la información anterior de

interés, le agradeceremos la RE-ENVIE a los mismos, como un aporte a esta campaña de concientización.

## VIAJE A MAR DEL PLATA 2016

El Centro JUBINAR anuncia la partida del contingente de Socios que viaja a la CIUDAD BALNEARIA DE MAR DEL PLATA, el LUNES 29 DE FEBRERO, con regreso el 8 de Marzo de 2016.

Los inscriptos deben presentarse frente a la sede de nuestro Centro: calle 9 de Julio 1025, el día lunes 29 de febrero a las 21:30 horas para partir a las 22:00 horas, en ómnibus semi-cama con todas las comodidades.

Es de destacar que toda la gestión organizativa del viaje, contratación de transporte, hotel, seguro de viaje, etc. ha sido realizado por el Arquitecto CARLOS DEMMEL, con la mayor efectividad, a quien felicitamos y agradecemos la colaboración.

Durante el viaje, hará de Coordinador el Ingeniero EDMUNDO FREGUGLIA, que se ha ofrecido para tan delicada tarea y a quien agradecemos especialmente. Requerimos de los viajeros, la mayor colaboración y comprensión, haciendo llegar al coordinador todo requerimiento con buena predisposición.

Esperamos que la estadía en el HOTEL ANTARTIDA sea agradable y que el clima acompañe a los viajeros, para poder gozar de la Playa. Caso contrario, siempre habrá obras de Teatro, visitas turístico - culturales y otras actividades lúdicas, con la cuales amenizar la semana de vacaciones.

**BUEN VIAJE Y LES RECORDAMOS TRAER LINDAS FOTOS  
PARA PUBLICAR EN NUESTRO SEMANARIO "JUBINAR" !!!**

## TALLERES CULTURALES

En próximo Semanario JUBINAR daremos información detallada sobre los Talleres que se dictarán en nuestro Centro, en los cuales ya se han pre-inscriptos numeroso Asociados e Invitados, éstos últimos presentados por un Socio.

Como todos los años, contaremos con prestigiosos Profesores y entusiastas alumnos, que darán cabida a un interesante intercambio de vivencias y conocimientos entre colegas, que se convierten en amigos con el correr del Cursado de Talleres !!!

**LAS INSCRIPCIONES SIGUEN ABIERTAS A TODOS LOS INTERESADOS.**

Consultas de lunes a viernes de 09 a 17 horas, personalmente y/o por teléfono: 422 5175 / 421 9036 o por E-mail: [jubincba@gmail.com](mailto:jubincba@gmail.com) Atiende: Srta. Candelaria o Gabriela.

**Es todo por hoy...**  
**Nos re-encontramos la próxima semana,**  
**Dios mediante.**

Redacción Semanario JUBINAR

[arqzurita@gmail.com](mailto:arqzurita@gmail.com)